

## BASES Y CONVOCATORIA DEL PREMIO ANUAL STARTUP TECH 2025

### 1. Objeto.

Constituye el objeto social de la Sociedad Provincial de Informática de Sevilla, M.P., S.A.U. (INPRO), como medio propio y ente instrumental de la Diputación Provincial de Sevilla y como servicio técnico de los municipios y demás entidades locales de la provincia, entre otros, la promoción, estudio y desarrollo de sistemas de información y administración electrónica mediante la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).

La constante evolución en el desarrollo de las relaciones entre la ciudadanía y las Administraciones Públicas requiere de un esfuerzo innovador permanente por parte del sector de las empresas tecnológicas, orientado al desarrollo de herramientas y soluciones que permitan el uso avanzado de las tecnologías de la información y la comunicación en el ámbito de la administración pública, con el fin de mejorar los servicios públicos, los procesos administrativos y el fortalecimiento de las políticas públicas.

INPRO, en el ejercicio de sus funciones, quiere reconocer y fomentar la labor de las startups tecnológicas que operen en la provincia de Sevilla que desarrollen soluciones innovadoras en la administración pública, gobierno abierto y ciudades inteligentes. El premio pretende destacar a aquellas startups que contribuyan a la digitalización de servicios, eficiencia administrativa y transformación tecnológica del sector público.

### 2. Convocatoria.

La convocatoria del Premio Startup Tech 2025 se realizará en el mes de enero de 2025.

Se habilitará un plazo de veinte (20) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el tablón electrónico de la Diputación Provincial de Sevilla, para la presentación de candidaturas.

### 3. Candidaturas.

Podrán participar en la presente convocatoria todas las startups tecnológicas con una antigüedad máxima de 7 años a contar desde la fecha de publicación de estas bases pertenecientes a los sectores de las tecnologías de la información, telecomunicaciones, electrónica y contenidos digitales que operen en la provincia de Sevilla y que hayan desarrollado un **proyecto o solución tecnológica innovadora** aplicada a la administración pública, gobierno abierto o ciudades inteligentes.

Menéndez Pelayo, 32 41071 Sevilla Tel. 954550852/875  
e-mail: [inpro@dipusevilla.es](mailto:inpro@dipusevilla.es) [www.dipusevilla.es](http://www.dipusevilla.es)

Código Seguro De Verificación	o2V2RH94XIMGgtHdvTkuIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Rodríguez Quiros	Firmado	29/01/2026 13:53:51
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o2V2RH94XIMGgtHdvTkuIw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o2V2RH94XIMGgtHdvTkuIw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las candidaturas podrán ser propuestas por la entidad convocante, por la Diputación Provincial de Sevilla, por asociaciones empresariales de la provincia de Sevilla, por entidades y asociaciones representativas del sector TIC y por las propias empresas interesadas.

La presentación de candidaturas se realizará a través del portal web [www.inproinnova.es](http://www.inproinnova.es) de la Feria de Innovación y Nuevas Tecnologías, siendo necesario cumplimentar el formulario electrónico habilitado al efecto, al que adicionalmente podrá aportarse toda la documentación de soporte que se considere relevante y oportuna.

Las candidaturas deberán ceñirse a la trayectoria de la Startup en relación con los ámbitos objeto de reconocimiento en la presente edición del premio, que se describen en el formulario establecido al efecto y, en su caso, en la memoria complementaria.

Tras la recepción de las candidaturas, se abrirá por parte de la organización un periodo de estudio y análisis de la documentación aportada por cada candidatura. Durante dicho periodo, la organización del premio se reserva el derecho a solicitar directamente a las entidades candidatas información adicional o aclaraciones concretas sobre la documentación presentada.

#### 4. El Jurado.

El Jurado de selección estará compuesto por las personas integrantes del Consejo de Administración de INPRO, un representante de la Agencia Digital de Andalucía, un representante de la Confederación de Empresarios de Sevilla y un representante de la AI Andalus Innovation Venture.

El Jurado estará presidido por la Presidencia del Consejo de Administración de INPRO o persona en quien delegue, quien tendrá voto de calidad en caso de empate en la votación que se produzca.

Actuará como Secretario del Jurado, con voz pero sin voto, la persona que ostente la Secretaría del Consejo de Administración de INPRO o persona en quien delegue.

#### 5. Fallo del Jurado.

Las candidaturas finalistas serán valoradas por el Jurado constituido al efecto que, a partir de la documentación aportada, determinará la startup ganadora.

El Jurado valorará los proyectos que, además de cumplir con los aspectos técnicos y de innovación mencionados, hayan demostrado haber desarrollado un proyecto o solución tecnológica innovadora aplicada a la administración pública, gobierno abierto o ciudades inteligentes.

Código Seguro De Verificación	o2V2RH94XIMGgtHdvTkuIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Carmen Rodríguez Quiros	Firmado	29/01/2026 13:53:51
Observaciones		Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o2V2RH94XIMGgtHdvTkuIw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o2V2RH94XIMGgtHdvTkuIw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Ámbitos y actuaciones de los proyectos:

- **Administración Electrónica:**

Desarrollo o implantación de aplicaciones o servicios para la mejora de la Administración Electrónica, la eficiencia de los procedimientos administrativos y la mejora de la atención a la ciudadanía.

- **Gobierno Abierto:**

Aplicaciones o servicios desarrollados para la mejora del Gobierno Abierto en relación con la transparencia, la participación ciudadana y los datos abiertos.

- **Smart City:**

Proyectos orientados al impulso del desarrollo de ciudades inteligentes en el ámbito de la innovación y mejora de servicios a la ciudadanía.

- **Incorporación de nuevas tecnologías:**

Creación o adaptación de servicios o sistemas de gestión que incorporen tecnologías de última generación tales como Inteligencia Artificial, Business Intelligence, Blockchain, Robótica, Big Data, 5G u otras de naturaleza análoga.

El Jurado debatirá sobre los méritos de cada candidatura, eligiendo por votación a la startup ganadora por mayoría simple y, en caso necesario, con el voto de calidad de la Presidencia del Jurado. El fallo del Jurado será irrevocable.

## 6. Publicación del fallo del Jurado.

Una vez decidido el fallo por el Jurado, se comunicará a la startup ganadora, haciéndose público asimismo a través de la página web de INPRO (<https://inpro.dipusevilla.es/>) y de la Feria de Innovación y Nuevas Tecnologías (<https://www.inproinnova.es/>).

## 7. Premio.

La startups ganadora del Premio Startup Tech 2025 recibirá los siguientes reconocimientos y beneficios:

a) Estatuilla conmemorativa acreditativa del premio, como reconocimiento institucional al esfuerzo realizado y a la contribución de la empresa al desarrollo de soluciones innovadoras en el ámbito de la administración pública.

b) Asignación directa de un stand expositivo en la Feria de Innovación y Nuevas Tecnologías organizada por INPRO, sin necesidad de participar en el procedimiento general de selección de expositores, facilitando así la visibilidad de la empresa y de su proyecto premiado.

Código Seguro De Verificación	o2V2RH94XIMGgtHdvTkuIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Rodriguez Quiros	Firmado	29/01/2026 13:53:51
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o2V2RH94XIMGgtHdvTkuIw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o2V2RH94XIMGgtHdvTkuIw%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



c) Elaboración y producción de un video promocional de la empresa y el proyecto reconocido, el cual será difundido a través de los canales oficiales de comunicación de la Feria de Innovación y Nuevas Tecnologías y de INPRO.

d) Inserción y difusión de la startup ganadora y de su proyecto en medios de comunicación de ámbito provincial y redes sociales, garantizando una amplia visibilidad y promoción institucional ante el sector tecnológico, las administraciones públicas y la ciudadanía en general.

Estos beneficios tienen como finalidad reconocer y potenciar la labor innovadora de las startups tecnológicas que contribuyen al fortalecimiento de la administración electrónica, el gobierno abierto y el desarrollo de ciudades inteligentes en la provincia de Sevilla.

### 8. Disposiciones finales

- La participación implica la aceptación de todas las bases.
- El jurado podrá declarar desierto el premio si ninguna candidatura cumple los criterios de calidad e innovación.
- La organización se reserva el derecho de difundir públicamente las candidaturas, respetando la propiedad intelectual y la confidencialidad.

Menéndez Pelayo, 32 41071 Sevilla Tel. 954550852/875  
e-mail: inpro@dipusevilla.es www.dipusevilla.es

<b>Código Seguro De Verificación</b>	o2V2RH94XIMGgtHdvTkuIw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Carmen Rodríguez Quiros	Firmado	29/01/2026 13:53:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o2V2RH94XIMGgtHdvTkuIw%3D%3D">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/o2V2RH94XIMGgtHdvTkuIw%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

